

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA	
REGISTRO SEPIE	
ENTRADA .....	
SALIDA .....	14
Fecha	24/01/2012

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA	
REGISTRO SEPIE	
ENTRADA .....	21
SALIDA .....	
Fecha	23/07/2012



**UCAV**  
www.ucavila.es

**groupm**

**CONVENIO MARCO  
DE COLABORACIÓN ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA  
Y  
GROUPM PUBLICIDAD WORLDWIDE S.A.**

En Ávila, a 24 de enero de 2012

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. **Doña María del Rosario Sáez Yuguero, actuando, en su condición de** Rectora Magnífica, en nombre y representación de la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila (en adelante, también, la Universidad o la UCAV), con CIF nº Q 0500336-C y domicilio social en C/ Canteros s/n, 05005 Ávila

Y de otra parte, D<sup>a</sup> Encarnación Carabantes Sánchez, actuando, en calidad de Directora de Control, en nombre y representación de la empresa **Groupm Publicidad Worldwide S.A.**, con CIF A81922791 y domicilio social en Calle Norias 92, edificio Nuestra Señora del Pilar, 1<sup>a</sup> planta, 28221 Majadahonda, Madrid

Ambas partes, que se reconocen recíproca y mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse,

## EXPONEN

- I. Que la UCAV es una universidad que, desde la inspiración cristiana, tiene como fin fundamental la investigación científica y su desarrollo y la docencia en distintas ramas del saber científico, contando, a tal objeto, con un programa de títulos propios y títulos oficiales universitarios
- II. Que, en el marco de su labor académica y educativa, la UCAV contempla la apertura y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa.
- III. Que Groupm Publicidad Worldwide es una empresa entre cuyos fines se encuentra maximizar el rendimiento de las agencias de comunicaciones de medios de WPP en nombre de sus clientes, trabajando en actividades de mejora del rendimiento como la creación de contenido, comercio digital, desarrollo de herramientas, y otras capacidades críticas para el negocios.
- IV. Que tanto la UCAV como Groupm Publicidad Worldwide, se encuentran interesadas en colaborar, por lo que acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** El objeto de este Convenio es el de establecer **el marco** para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:
- a) Colaboración en actividades de formación, investigación científica y desarrollo tecnológico de interés para las distintas áreas docentes de la UCAV, así como para los distintos ámbitos específicos de los sectores empresariales acogidos en Groupm Publicidad Worldwide.
  - b) Desarrollo de programas de Cooperación Educativa que faciliten la estancia de estudiantes de la UCAV en las empresas vinculadas a Groupm Publicidad Worldwide.
  - c) Articulación y reforzamiento de la relación Universidad-Empresa.
  - d) Realización de cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

**SEGUNDA.-** Ambas partes constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Estará integrada por dos miembros, siendo designado uno por cada parte y se reunirá al menos dos veces al año. La designación de los componentes de la Comisión deberá hacerse efectiva en el plazo de dos meses desde la firma del presente convenio.

Cada año se elaborará una memoria de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

**TERCERA.-** Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio Marco.

Cada proyecto o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con las aportaciones de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

**CUARTA.-** Las partes se autorizan mutuamente el uso de sus logotipos en el material divulgativo de sus acciones formativas y académicas.

Las especificaciones de los logotipos cuyo uso se autoriza serán fijadas por las partes, mediante comunicación por e-mail con acuse de recibo de una a la otra, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio.

Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del uso que se pretende hacer del logotipo de la otra parte, requiriendo autorización expresa y por escrito de tal uso.

Si en el plazo de 7 días naturales desde el envío de los borradores o bocetos no se ha obtenido contestación alguna por la otra parte, se entenderá que su puede proceder a su utilización.

El incumplimiento de las obligaciones de notificación previa y de solicitud de autorización expresa será causa suficiente para la resolución inmediata del presente convenio de colaboración.

**QUINTA.-** El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será indefinida.

**SEXTA.-** Las partes podrán modificar el presente documento de mutuo acuerdo o rescindirlo, mediante denuncia que será notificada a la otra parte, por escrito, al menos con dos meses de antelación a la fecha de efectos de su rescisión. Las partes se comprometen, en tal caso, a finalizar las actividades que estén en curso.

Y, en prueba de conformidad con su contenido, las partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por  
Universidad Católica de Ávila



Doña María del Rosario Sáez Yuguero

Por  
Groupm Publicidad Worldwide S.A.



Dª Encarnación Carabantes Sánchez